

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Bello, Octubre seis de dos mil veintiuno

Revisada la respuesta a la demanda, se observa que reúnen las exigencias y formalidades de la ley 712 de 2001. En consecuencia, para representar al demandado, se le reconoce personería al Dr. DIEGO ALBERTO LOPEZ BAQUERO, con T.P Nro 238.107.

Para que tenga lugar la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE CONDICIONES DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS en ORALIDAD en este proceso, señálase el **TRECE de MAYO del DOS MIL VEINTIDÓS, a las NUEVE DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

**CERTIFICO QUE:**

Se notificó el auto anterior por Estados Número 164  
Hoy 7 del mes de Octubre del año 2021/  
Siendo las ocho de la mañana